INFORME AI-ADV-009-2026
14 de agosto de 2026

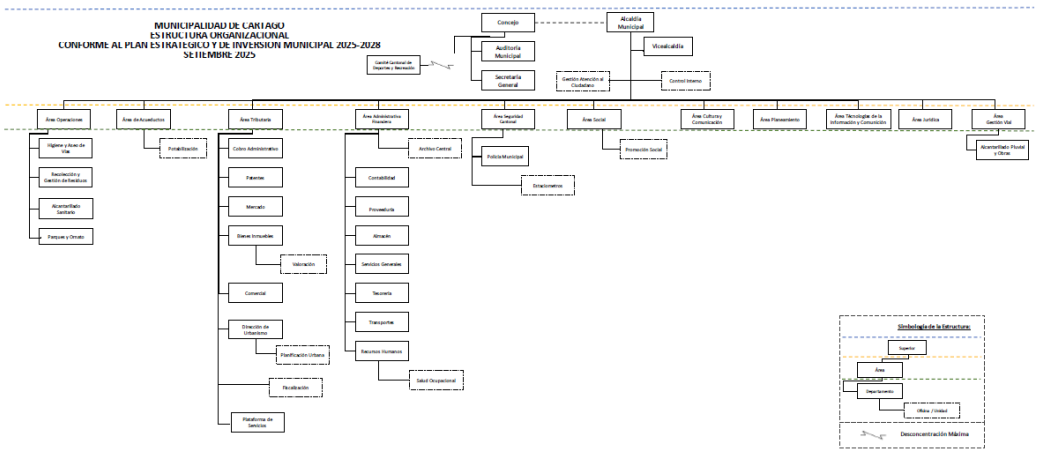
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025-2028 APROBADA EN SETIEMBRE 2025

SERVICIOS PREVENTIVOS
Plan Anual de Trabajo Periodo 2026

Esta Unidad de Fiscalización, en ejercicio de las competencias conferidas y con fundamento en el marco técnico-jurídico aplicable, considerando de previo:

1. Que, el cinco de setiembre del dos mil veinticinco en Sesión Extraordinaria N°105-2025 en su artículo 3 el Concejo Municipal aprobó el organigrama municipal oficial para el periodo 2026 propuesto mediante el oficio AM-INF-296-2025 de fecha 29 de agosto del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal; y el oficio RH-725-2025, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.



KAREN IVONNE MARTINEZ VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN IVONNE MARTINEZ VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29 15:51:46 -06'00'

2. Que, el cinco de setiembre del dos mil veinticinco en Sesión Extraordinaria N°105-2025 en su artículo 2 el Concejo Municipal aprobó oficio AM-INF-295-2025 de fecha 28 de agosto del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda; Alcalde; por medio del cual remitió el oficio número RH-OF-719-2025 sobre Justificación de Plazas nuevas, transformaciones y otros suscrito por Licda. Ivonne Martinez Vargas Jefe de Recursos Humanos.

Ambos puntos 1 y 2 se ajustan a los estipulado en el Código Municipal, siendo que corresponde a la Administración Municipal, bajo la dirección de la Alcaldía Municipal, formular y someter a conocimiento del Concejo Municipal las propuestas relacionadas con la estructura orgánica institucional. Por su parte, el Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias legales y de la autonomía administrativa

reconocida al gobierno local, es el órgano competente para analizar, discutir y aprobar la estructura organizacional de la municipalidad mediante los acuerdos y reglamentos correspondientes.

No obstante, lo anterior, la Auditoría Interna determinó la existencia de inconsistencias relacionadas con la definición de las líneas de autoridad contenidas en la estructura orgánica aprobada para el período 2026, respecto de los cambios de nomenclatura incorporados en los Programas I, II y III mediante el oficio N.° RH-OF-719-2025, mimas que se detallan seguidamente por área:

a. Area Tributaria:

- Se determinó que VALORACIÓN fue incorporada como una unidad/oficina dependiente del Departamento de Bienes Inmuebles; no obstante, la estructura organizacional aprobada y los cambios de nomenclatura incluidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha unidad/oficina, al no identificarse un puesto encargado o responsable de su dirección. La ausencia de esta definición limita la claridad de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión de las actividades desarrolladas por la unidad, así como la aplicación de los principios de segregación de funciones y control interno, tal como se muestra seguidamente:

-

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Encargado Oficina Valoración	CP1	Profesional de Valoración	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

- Se determinó que FISCALIZACIÓN fue incorporada como una unidad/oficina dependiente directamente del Area Tributaria; no obstante, la estructura organizacional aprobada y los cambios de nomenclatura incluidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha unidad/oficina, al no identificarse un puesto encargado o responsable de su dirección. La ausencia de esta definición limita la claridad de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión de las actividades desarrolladas por la unidad, así como la aplicación de los principios de segregación de funciones y control interno; tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Encargada De Fiscalización	P1	Profesional de Fiscalización	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

- Se determinó que **PLATAFORMA DE SERVICIOS** fue incorporada como un departamento dependiente del Área Tributaria; sin embargo, los cambios de nomenclatura contenidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha dependencia, al no identificarse un puesto encargado o responsable de ejercer su jefatura. La ausencia de esta definición genera incertidumbre respecto de su ubicación jerárquica dentro de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión y coordinación de las funciones asignadas al departamento, en detrimento de los principios de control interno y de una gestión institucional eficiente, tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Jefe Plataforma Servicios.	FA3	Técnico de Plataforma de Servicios	Técnico Municipal 1	TM1
Coordinador Atención al Cliente	CP1	Profesional de Atención al Contribuyente	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

b. Area Administrativa Financiera:

- Se determinó que ARCHIVO CENTRAL fue incorporada como una unidad/oficina dependiente directamente del Area Administrativa Financiera; no obstante, la estructura organizacional aprobada y los cambios de nomenclatura incluidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha unidad/oficina, al no identificarse un puesto encargado o responsable de su dirección. La ausencia de esta definición limita la claridad de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión de las actividades desarrolladas por la unidad, así como la aplicación de los principios de segregación de funciones y control interno; tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Encargado Archivo Central	CP1	Profesional de Archivo	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

- Se determinó que **ALMACÉN** fue incorporado como un departamento dependiente del Área Administrativa Financiera; sin embargo, los cambios de nomenclatura contenidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha dependencia, al no identificarse un puesto encargado o responsable de ejercer su jefatura. La ausencia de esta definición genera incertidumbre respecto de su ubicación jerárquica dentro de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión y coordinación de las funciones asignadas al departamento, en detrimento de los principios de control interno y de una gestión institucional eficiente, tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Jefe de Bodega	P1	Profesional de Almacén	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

- Se determinó que SALUD OCUPACIONAL fue incorporada como una unidad/oficina dependiente del Departamento de Recursos Humanos; no obstante, la estructura organizacional aprobada y los cambios de nomenclatura incluidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha unidad/oficina, al no identificarse un puesto encargado o responsable de su dirección. La ausencia de esta definición limita la claridad de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión de las actividades desarrolladas por la unidad, así como la aplicación de los principios de segregación de funciones y control interno, tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Encargado de Salud Ocupacional	CP1	Profesional de Salud Ocupacional	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

c. Area de Cultura y Comunicación

- Se determinó que en los cambios de nomenclatura incluidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 se incorporó la Jefatura de Comunicación y Mercadeo, sin embargo, esta no fue representada en la estructura organizacional aprobada para el período 2026, al no incorporarse el respectivo recuadro o unidad organizativa de **COMUNICACIÓN Y MERCADEO** dentro del organigrama institucional. Esta situación genera una inconsistencia entre los cambios de nomenclatura aprobados y su representación gráfica en la estructura organizacional, lo que podría ocasionar confusión respecto de su ubicación jerárquica, líneas de autoridad, relaciones de coordinación y asignación de responsabilidades dentro de la organización municipal, tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Promotor Relaciones Corporativas	CP2	Jefe de Comunicación y Mercadeo	Profesional Municipal 2	PM2

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

d. Area de Gestión Vial

- Se determinó que **ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS** fue incorporado como un departamento dependiente del Area de Gestión Vial; sin embargo, los cambios de nomenclatura contenidos en el oficio N.° RH-OF-719-2025 no establecen de forma clara la línea de autoridad correspondiente a dicha dependencia, al no identificarse un puesto encargado o responsable de ejercer su jefatura. La ausencia de esta definición genera incertidumbre respecto de su ubicación jerárquica dentro de la estructura organizacional, dificulta la delimitación de responsabilidades y la rendición de cuentas, y podría afectar la adecuada supervisión y coordinación de las funciones asignadas al departamento, en detrimento de los principios de control interno y de una gestión institucional eficiente, tal como se muestra seguidamente:

PUESTOS ACTUALES	CLASE	PUESTOS PROPUESTO	CLASE	ABREVIATURA
Coordinador Obras Varias	CP1	Profesional de Obras de Alcantarillado	Profesional Municipal 1	PM1
Coordinado Obras Varias	CP1	Profesional de Obra de Caminos y calles	Profesional Municipal 1	PM1

Fuente: CGR, NI 21857-2025 RH-719-2025 JUSTIFICACIONES PLAZAS NUEVAS - TRANSFORMACIONES Y OTROS 2025

Dichas inconsistencias en la definición de las líneas de autoridad evidencian debilidades en el diseño y formalización de la estructura organizacional aprobada para el período 2026, por cuanto varias dependencias incorporadas mediante los cambios de nomenclatura carecen de una jefatura o responsable claramente identificado, mientras que otras no fueron representadas de manera consistente en el organigrama institucional.

Esta situación limita la adecuada delimitación de responsabilidades, la supervisión de actividades, la coordinación entre dependencias y la rendición de cuentas, lo que afecta la claridad de la estructura jerárquica institucional. Asimismo, podría generar riesgos asociados a vacíos de control, duplicidad de funciones, deficiencias en la toma de decisiones y dificultades para determinar responsabilidades sobre la gestión de los procesos a cargo de dichas dependencias, en contravención de los principios de organización, eficiencia y control interno que deben regir la gestión municipal.

Lo anterior obedece, entre otros aspectos, a la inexistencia de un Manual de Organización y Funcionamiento formalmente aprobado y actualizado que establezca de manera integral la estructura organizacional institucional, las líneas de autoridad, dependencia jerárquica, coordinación y supervisión entre las distintas unidades administrativas. La ausencia de este instrumento de gestión limita la definición y formalización consistente de las dependencias municipales dentro del organigrama institucional, así como la adecuada alineación entre la estructura organizacional y los instrumentos de administración del recurso humano, favoreciendo la generación de inconsistencias en la identificación de responsables, la delimitación de competencias y la rendición de cuentas.

Dicha condición se aparta de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.° 8292 y en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en cuanto establecen que las instituciones públicas deben contar con una estructura organizacional formalmente definida, que garantice una adecuada asignación de autoridad, responsabilidad y rendición de cuentas. Asimismo, dichos cuerpos normativos disponen que deben existir líneas claras de dependencia jerárquica, coordinación, supervisión y segregación de funciones para el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, así como una adecuada alineación entre la organización institucional y la administración del recurso humano mediante instrumentos formales de gestión.

Por tanto, esta Auditoría Interna advierte al Alcalde Municipal, en su condición de responsable de la formulación y presentación de las propuestas organizacionales, y al Concejo Municipal, en su calidad de órgano competente para su análisis y aprobación, sobre la necesidad de revisar y corregir las inconsistencias identificadas en la estructura

orgánica aprobada para el período 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar que la estructura organizacional correspondiente al ejercicio económico 2027 refleje de manera clara, completa y consistente las líneas de autoridad, dependencia jerárquica, supervisión y rendición de cuentas de cada una de las unidades incorporadas, conforme a los principios de control interno, eficiencia administrativa y seguridad jurídica. Asimismo, dicha estructura deberá guardar concordancia con las funciones, responsabilidades, niveles de autoridad y relaciones de supervisión definidas para los puestos correspondientes en el Manual de Cargos y Clases vigente de la Municipalidad de Cartago. Lo anterior resulta necesario para asegurar la coherencia entre la estructura organizacional formal, la distribución de competencias y las actividades asignadas a cada cargo.

La permanencia de las situaciones señaladas podría generar ambigüedades en la asignación de responsabilidades, debilidades en la supervisión de procesos e inconsistencias entre la estructura organizacional y los instrumentos de gestión del recurso humano. Estos riesgos limitarían la efectividad de la estructura organizacional como instrumento de dirección, coordinación y control, y podrían afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación eficiente de los servicios municipales. Lo anterior adquiere especial relevancia, en tanto la estructura organizacional constituye un instrumento esencial para la ejecución ordenada de la planificación estratégica y anual municipal, la adecuada asignación de recursos, la definición de responsabilidades y el seguimiento efectivo de las metas institucionales.

Se recuerda que el servicio preventivo de advertencia constituye un insumo técnico para la toma de decisiones administrativas, de carácter vinculante, por lo que corresponde al jerarca competente la adopción de la decisión final, así como la asunción de las consecuencias que de esta se deriven en el ejercicio de sus competencias. No obstante, lo anterior, y en observancia de los principios de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad administrativa, se deberá documentar de manera íntegra, clara, suficiente y verificable el análisis efectuado respecto de las advertencias comunicadas, consignando los criterios técnicos y jurídicos que sustenten su acogimiento o eventual rechazo, como mecanismo para fortalecer la eficacia, trazabilidad y confiabilidad del sistema de control interno institucional.

Para finalizar, se le recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

MELVIN ELIAS CORTES MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MELVIN ELIAS CORTES MORA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.14 12:19:47 -06'00'

Lic Melvin Cortes Mora
AUDITOR INTERNO

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2026.08.14 10:28:25 -06'00'

Licda. Yessi Arce Arroyo
PROFESIONAL EN AUDITORIA